



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 949-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2015

Visto, la solicitud de Registro N° 00029810-2015, de fecha 10 de junio del 2015, presentado por el señor Humberto Eduardo Silva Reyes, Representante de la Empresa Masterdata SAC.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto el señor Humberto Eduardo Silva Reyes, Representante de la Empresa Masterdata SAC, solicita la devolución de pago ascendente a la suma de S/ 703.40 nuevos soles, por concepto del trámite de un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, efectuada en la Cuenta Corriente N° 631-055761 del Banco de la Nación el 09 de junio del 2015; ya que por error se hizo el pago a nombre de la Empresa Masterdata SAC, cuando debió hacerse a nombre de Elecktra;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería ha emitido el Informe N° 0328-2015-UF-OT/MPP, de fecha 16 de junio del 2015, en el cual informa que efectivamente el señor Humberto Eduardo Silva Reyes, Representante de la Empresa Masterdata SAC mediante los depósito N° 00446881 a la Cta. 631-055761 – Banco de la Nación ha efectuado el pago de S/ 703.40 nuevos soles, el mismo que ha sido certificado según extracto bancario del mes de junio del 2015 y Recibo de Ingreso MPP N° 001696-02;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en sus Informes N°s 1278 y 1363-2015-GAJ/MPP su fecha 22 de junio y 08 de julio del 2015, recomienda la devolución del monto solicitado por el administrado, ello de conformidad con el Art. 68° de la Ley de Tributación Municipal y a lo dispuesto por el D. S. N° 133-2013-RF, y en mérito al Informe emitido por la Unidad de Fondos;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

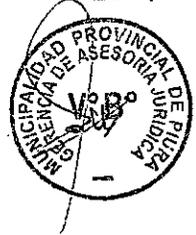
SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por el señor Humberto Eduardo Silva Reyes, Representante de la Empresa Masterdata SAC; en consecuencia devuélvase el importe de S/ 703.40 (Setecientos tres, con 40/100 nuevos soles); pago efectuado indebidamente por concepto de Certificado de Seguridad en Edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con las demás Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de S/ 703.40 (Setecientos tres, con 40/100 nuevos soles), a favor de la Empresa Masterdata SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Murillo
Dr. Oscar Raúl Miranda Murillo
ALCALDE